

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN TERCERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIONES ORDINARIA DE LOS DÍAS MARTES ONCE (11) Y MIÉRCOLES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

PROYECTO DE LEY N°.291 DE 2024 Cámara,

" Por la cual se declaran exentos de los impuestos saludables a algunos derivados de la leche".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. *La presente ley tiene como objeto declarar exentos a algunos derivados de la leche de los "impuestos saludables" contemplados en el Título X del Libro Tercero del Estatuto Tributario.*

ARTÍCULO 2°. *Adiciónese un numeral 6 al párrafo 1 del artículo 513-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

"6. Los yogures, los kumis, las leches fermentadas larga vida."

ARTÍCULO 3°. *Adiciónese un párrafo 5 al artículo 513-6 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO 5. Las mantequillas, los aceites o grasas de mantequilla, los quesos, suero costeño o atollabuey y el manjar blanco, se encuentran exentos del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas."

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. *Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación y el Gobierno Nacional deberá reglamentarla en un plazo máximo de 90 días contados a partir de su entrada en vigor.*

./.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, *martes, once (11) de marzo y miércoles (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025). - En Sesiones de las fechas fue aprobado en primer debate en los términos anteriores y con modificaciones, el proyecto de ley N°. 291 de 2024*



Cámara, “POR LA CUAL SE DECLARAN EXENTOS DE LOS IMPUESTOS SALUDABLES A ALGUNOS DERIVADOS DE LA LECHE”, previo anuncio de su votación en Sesiones Ordinarias de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, el día martes cuatro (4) de marzo y once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley, siga su curso legal en Segundo Debate, en las Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes./.

KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE
Presidente

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General

Proyecto: Empra Elizabeth Reveio